



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Planeamiento. Resolución de 30 de mayo de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 15 del Plan General Municipal de Villar de Rena, que consiste en la recalificación de un solar situado en esquina entre la travesía Álamo y la calle Encinas de la entidad local menor de Palazuelo, pasando de viario a uso residencial 25060

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Vías pecuarias. Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Santa María de Araya", en el término municipal de Mirandilla 25062

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 88/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 101/2014 25064

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 4 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servi-



cios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2014 25065

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 4 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas residenciales en Hogares Clubes con Pisos Tutelados, para el año 2014 25068

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 50/2014 25071

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 52/2014 25072

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 54/2014 25073

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 104/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 74/2014 25074

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario para la ampliación de la Hospedería "Parque de Monfragüe"". Expte.: SUM0414140 25075

Información pública. Anuncio de 21 de julio de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 329 del polígono 2. Promotor: D. Manuel González Alonso, en Villanueva de la Vera..... 25078

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de junio de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8819 25079



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 24 de julio de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17532 **25080**

Notificaciones. Anuncio de 24 de julio de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/097, en materia de montes **25081**

Notificaciones. Anuncio de 25 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º S/001/14, en materia de energía nuclear **25081**

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 29 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Preparación de guía para la elaboración de los documentos que componen los proyectos de caminos rurales". Expte.: 1434SE1FR333 **25082**

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 29 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Motosierras y motodesbrozadoras para tareas preventivas del Plan Infoex". Expte.: 1454SU1FR600 **25083**

Medio Ambiente. Ayudas. Anuncio de 8 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes relativos a ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondientes a la convocatoria establecida mediante Orden de 21 de mayo de 2014 **25083**

Consejería de Educación y Cultura

Formalización. Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia y seguridad del Museo Arqueológico de Badajoz, Museo de Cáceres y CI Cueva de Maltravieso, desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015". Expte.: RI142PA12235 **25096**

Contratación. Resolución de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento informático para ciclos formativos de grado medio y superior con destino a varios centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1401007 **25097**

Contratación. Resolución de 8 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio: Atención a personas en situación de dependencia, con destino al IES M.^ª Josefa de Barainca de Valdelacalzada". Expte.: ESUM1401005 **25100**

Contratación. Resolución de 8 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de cizalla para la familia profesional de fabricación mecánica del IES San José de Badajoz". Expte.: ESUM1401006 **25103**



Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Contratación. Anuncio de 4 de agosto de 2014 por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de "Pellet de biomasa para climatización de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Política Social. Acuerdo marco celebrado con un único empresario según lo establecido en los artículos 9.3, 197 y 198.3 del TRLCSP". Expte.: S-14.004 **25106**

Contratación. Anuncio de 6 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Pellet de biomasa para climatización de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Acuerdo marco celebrado con un único empresario según lo establecido en los artículos 9.3, 197 y 198.3 del TRLCSP". Expte.: S-14.010 **25106**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Anuncio de 8 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de 30 plazas en hogares semiautónomos, destinadas a menores/jóvenes del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.011 **25109**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación inicial del Plan Especial contenido en el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial Nacional 630" **25112**

Urbanismo. Edicto de 6 de agosto de 2014 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial Nacional 630" **25113**

Ayuntamiento de Piornal

Protección Civil. Edicto de 31 de julio de 2014 sobre acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y de su Reglamento **25114**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 15 del Plan General Municipal de Villar de Rena, que consiste en la recalificación de un solar situado en esquina entre la travesía Álamo y la calle Encinas de la entidad local menor de Palazuelo, pasando de viario a uso residencial. (2014061653)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de mayo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y artículos 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010, de 18 de octubre, DOE del 20).

No obstante, el motivo de la modificación podría derivarse de la posible existencia de un error en las previsiones del Plan General Municipal, en lo referente a la calificación atribuida a un terreno de propiedad municipal de 114 m² incluido dentro de la trama del casco urbano de Palazuelo, que según el Ayuntamiento, pese a tener la condición de "solar" fue recogido por el citado Plan General Municipal como parte integrante del sistema "viario". Por el contrario, de no justificarse lo anterior, deberán preverse en la modificación las medidas compensatorias que pudieran derivarse del exiguo incremento de aprovechamiento sobre la parcela afectada, que podría "monetarizarse" de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2.c, 14.1.3.c y 32.2.A.3 y B de la LSOTEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 15 del Plan General Municipal epigrafiado.

Asimismo se hace constar que con fecha 29/07/2014 y n.º de inscripción BA/060/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Santa María de Araya", en el término municipal de Mirandilla. (2014061650)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Santa María de Araya", en el término municipal de Mirandilla, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 77, de 23 de abril, así como expuesto en los Ayuntamientos de Mirandilla y Mérida, como se acredita mediante diligencia del Secretario de los mismos.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 12 de mayo de 2014 y finalizaron el 23 de mayo de 2014.

Tercero. Mediante Anuncio de 23 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 115, del 17 de junio de 2014, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el proce-



dimiento en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan físicamente los límites de las vías pecuarias y se señalan con carácter permanente sobre el terreno, conforme a lo previsto en el citado deslinde, resultando en el caso que nos ocupa que el amojonamiento se ha ajustado escrupulosamente a éste.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO:

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Santa María de Araya", en todo el término municipal de Mirandilla, provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de julio de 2014.

El Director General de Desarrollo Rural
PS El Secretario General
(Resolución de 5 de junio de 2013,
DOE núm. 119, de 21 de junio de 2013),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 88/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 101/2014. (2014061641)

Con fecha 21 de julio de 2014, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, ha dictado sentencia firme n.º 88/2014 en el procedimiento abreviado n.º 101/2014, promovido por la Procuradora de los Tribunales María Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de Bovifrías, SL, contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 12 de febrero de 2014, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 10 de julio de 2013, por la que se impone al recurrente una sanción de 600 euros en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-3097-B.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 88/2014, de 21 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 101/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Dolores Fernández Sanz en nombre y representación de la entidad mercantil Bovifrías, SL, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la Resolución de fecha 12 de febrero de 2014 dictada en alzada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, la cual se anula, imponiendo expresamente las costas de este proceso, en su totalidad, a la parte demandada en virtud del criterio del vencimiento”.

Mérida, a 28 de julio de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2014. (2014061654)

El Capítulo II del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores autónomas realizados por entidades locales.

El artículo 4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa por convocatoria abierta, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 10 de diciembre de 2013, se convocaron subvenciones destinadas a sufragar los gastos generados por el mantenimiento de plazas para personas mayores autónomas que se produzcan en relación con el desarrollo de la línea de actuación "Mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna" (DOE n.º 239, de 13 de diciembre).

El artículo 7 de la citada Orden de 10 de diciembre de 2013, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2014, convocadas mediante Orden de 10 de diciembre de 2013 (DOE n.º 239, de 13 de diciembre), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades locales, por un importe total de 1.161.445,42 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de agosto de 2014.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUÍS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ACEITUNA	P1000500G	13.098,28
ACEUCHAL	P0600200J	21.758,88
AHILLONES	P0600300H	23.944,80
ALANGE	P0600400F	17.944,28
ALBALÁ	P1000700C	4.349,16
ALBURQUERQUE	P0600600A	6.162,32
ALCONCHEL	P0600700I	4.553,32
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	22.564,64
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	13.971,60
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	4.806,68
ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	11.548,84
ARROYOMOLINOS	P1002400H	5.170,12
BOHONAL DE IBOR	P1003100C	4.297,92
CABEZA LA VACA	P0602400D	3.364,40
CALAMONTE	P0602500A	24.337,00
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	19.226,28
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	10.619,40
CASAS DEL MONTE	P1005600J	8.685,44
CASTUERA	P0603600H	14.302,44
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	9.077,72
EL TORNO	P1018800A	9.801,12
ESCURIAL	P1007400C	14.290,64
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	16.417,32
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	28.043,08
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	14.519,88
GARBAYUELA	P0605600F	34.568,89
GARLITOS	P0605700D	16.824,44
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	6.533,52
GUADALUPE	P1009000I	3.203,00
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	14.903,88
GUAREÑA	P0606000H	12.926,08
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	28.822,29
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	3.237,20
HERVÁS	P1009900J	6.172,00
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	5.335,44
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	10.414,24
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	12.926,80
JARILLA	P1010900G	15.784,88
LA CORONADA	P0603900B	18.489,28
LA GRANJA	P1008800C	19.334,80
LA HABA	P0606100F	11.294,60
LA PESGA	P1014700G	7.581,90
LLERENA	P0607400I	18.673,00
LOBON	P0607200C	4.298,80
LOS GUADALPERALES	P0618100B	25.020,48
MARCHAGAZ	P1012000D	8.596,72
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	5.781,16
MIRANDILLA	P0608400H	21.233,28
MONESTERIO	P0608500E	7.020,00
MONROY	P1012800G	8.872,00
MONTEMOLIN	P0608600C	6.891,12
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	40.016,16
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	13.848,16
PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	25.960,76
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	15.115,12



PESCUEZA	P1014600I	10.278,04
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	27.390,28
ROSALEJO	P1000006E	31.481,20
RUECAS	P5617301F	17.886,72
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	8.817,40
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	17.452,92
SANTA AMALIA (PCD Y MPD)	P0612000J	3.606,36
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	11.801,28
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	12.320,24
SIRUELA	P0612500I	9.198,92
TALARRUBIAS	P0612700E	21.537,76
TAMUREJO	P0613000I	17.131,92
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	4.820,32
TRUJILLANOS	P0613500H	16.797,96
VALDELACALZADA	P0616900G	4.472,76
VALENCIA DE MOMBUEY	P0614000H	13.206,88
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	18.932,64
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	23.184,92
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	4.484,76
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	18.011,52
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	25.146,92
VILLAR DE PEDROSO	P1021700H	7.015,62
VIVARES	P5619701E	26.340,20
ZARZA CAPILLA	P0616100D	20.431,44
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	23.026,08
ZURBARAN	P0600004F	10.134,80

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas residenciales en Hogares Clubes con Pisos Tutelados, para el año 2014. (2014061655)

El Capítulo II del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores autónomas realizados por entidades locales.

El artículo 4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa por convocatoria abierta, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 10 de diciembre de 2013, se convocaron subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de plazas residenciales en Hogares Clubes con Pisos Tutelados para personas mayores autónomas (DOE n.º 239, de 13 de diciembre).

El artículo 7 de la citada Orden de 10 de diciembre de 2013, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Hogares Club con Pisos Tutelados, para el año 2014, convocadas mediante Orden de 10 de diciembre de 2013 (DOE n.º 239, de 13 de diciembre), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades locales, por un importe total de 1.730.754,17 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de agosto de 2014.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUÍS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ACEHUCHE	P1000400J	12.224,16
ACEITUNA	P1000500G	7.040,28
ACEUCHAL	P0600200J	10.402,72
AHILLONES	P0600300H	13.783,62
ALBALÁ	P1000700C	11.756,92
ALBURQUERQUE	P0600600A	27.127,04
ALCONCHEL	P0600700I	20.804,48
ALCUESCAR	P1001000G	14.803,84
ALISEDA	P1001800J	22.116,32
ALMOHARÍN	P1002000F	9.424,36
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	16.136,08
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	14.571,84
BERLANGA	P0601900D	11.059,24
BIENVENIDA	P0602000B	10.587,04
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	18.765,92
BROZAS	P1003300I	18.636,36
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	26.871,12
CABEZA LA VACA	P0602400D	15.047,64
CALZADILLA	P1004100B	15.150,84
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	20.990,96
CAMPANARIO	P0602800E	44.793,28
CAÑAMERO	P1004500C	10.586,60
CAÑAVERAL	P1004600A	14.926,56
CASAR DE CÁCERES	P1005000C	10.544,44
CASAR DE PALOMERO	P1005100A	6.354,72
CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	11.697,44
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	8.769,40
CASAS DE MILLÁN	P1005700H	11.374,48
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	23.568,68
CASAS DEL MONTE	P1005600J	24.838,44
CASATEJADA	P1005900D	8.157,04
CASILLAS DE CORIA	P1006000B	9.009,64
CECLAVÍN	P1006200H	20.532,92
CEDILLO	P1006300F	5.124,44
CILLEROS	P1006500A	5.977,44
DELEITOSA	P1007100I	12.651,96
EL TORNO	P1018800A	56.673,92
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	15.140,84
FERIA	P0604900A	13.799,00
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	12.038,40
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	34.084,40
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	15.752,36
FUENTES DE LEON	P0605500H	18.630,36
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	16.451,88
GUAREÑA	P0606000H	11.610,44
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	19.064,20
HERNÁN PÉREZ	P1009600F	9.282,08
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	7.710,60
HIGUERA LA REAL	P0606700C	21.518,72
HINOJAL	P1010100D	12.523,60
HORNACHOS	P0606900I	17.284,01
IBAHERNANDO	P1010500E	6.906,56
JARAICEJO	P1010600C	6.959,88
LA CUMBRE	P1007000A	14.012,64
LA ZARZA	P0616200B	6.490,56
LLERENA	P0607400I	39.753,32
LOGROSÁN	P1011200A	11.061,80



LOSAR DE LA VERA	P1011300I	9.539,88
MADRIGALEJO	P1011500D	16.429,04
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	11.399,28
MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	23.769,44
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	5.447,16
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	8.646,52
MEMBRÍO	P1012200J	17.885,84
MONESTERIO	P0608500E	22.370,64
MONTANCHEZ	P1012900E	17.170,84
MONTEMOLÍN	P0608600C	15.219,88
MONTECUBIO DE LA SERENA	P0608700A	22.410,28
NAVACONCEJO	P1013300G	26.730,60
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	28.814,20
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	10.654,12
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	18.028,12
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	24.505,76
PEÑALSORDO	P0610000B	27.723,64
PINOFRANQUEADO	P1014900C	3.430,96
PIORNAL	P1015000A	11.475,44
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	5.099,88
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	20.367,92
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	22.460,40
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	9.533,76
RIOLOBOS	P1015800D	11.043,60
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	5.450,44
SALVALEÓN	P0611600H	7.935,04
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	14.319,68
SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	6.323,48
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	9.981,48
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	14.606,44
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	16.768,88
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	P1017200E	4.732,24
SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	10.767,76
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	19.985,36
SERRADILLA	P1017800B	31.897,64
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	17.692,76
SIRUELA	P0612500I	14.546,52
TALARRUBIAS	P0612700E	19.465,40
TALAVAN	P1018100F	5.443,64
TALAVERA LA REAL	P0612800C	9.580,00
TALAYUELA	P1018400J	6.596,28
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	12.175,96
TORRECILLA DE LA TIESA	P1019000G	19.336,60
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	P1018900I	5.037,32
TORREMOCHA	P1019600D	8.950,28
TORREQUEMADA	P1019800J	3.025,60
VALDEFUENTES	P1020200J	13.613,92
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	26.704,56
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	4.828,04
VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E	6.577,60
VIANDAR DE LA VERA	P1021000C	9.551,72
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	5.037,28
VILLA DEL REY	P1021200I	14.712,28
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	6.102,64
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	20.554,46
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	8.163,80
VILLAR DEL REY	P0615500F	17.083,16
ZARZA CAPILLA	P0616100D	16.921,00
ZARZA LA MAYOR	P1022200H	8.947,84
ZORITA	P1022300F	4.222,04



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 101/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 50/2014. (2014061632)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 20 de junio de 2014 dictó Sentencia n.º 101/2014 en el procedimiento abreviado n.º 00050/2014, promovido por D. Juan José Esteban Márquez, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 21 de marzo de 2013 ante el Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, de abono de la reclamación del complemento retributivo de acumulación de cupos/TIS.

Fue declarada la firmeza de la sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo con fecha 9 de julio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 101/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz de fecha 20 de junio de 2014. El tenor literal del fallo de la Sentencia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan José Esteban Márquez, asistido por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de abono de la reclamación del complemento de acumulación de cupos/TIS formulada por la parte recurrente, debo acordar y acuerdo revocar dicha actuación administrativa por no ser conforme a derecho, condenando la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la parte actora el importe adeudado en el presente procedimiento con los intereses legales de dicha cuantía desde la interposición de la reclamación administrativa, sin imposición de las costas del procedimiento”.

Badajoz, a 29 de julio de 2014.

El Gerente de las Áreas de Salud de
Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 52/2014. (2014061633)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 20 de junio de 2014 dictó Sentencia n.º 102/2014 en el procedimiento abreviado n.º 00052/2014, promovido por D.ª Manuela Gutiérrez Villar, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 20 de marzo de 2013 ante el Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, de abono de la reclamación del complemento retributivo de acumulación de cupos/TIS.

Fue declarada la firmeza de la sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo con fecha 9 de julio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 102/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz de fecha 20 de junio de 2014. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Manuela Gutiérrez Villar, asistida por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de abono de la reclamación del complemento de acumulación de cupos/TIS formulada por la parte recurrente, debo acordar y acuerdo revocar dicha actuación administrativa por no ser conforme a derecho, condenando la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la parte actora el importe adeudado en el presente procedimiento con los intereses legales de dicha cuantía desde la interposición de la reclamación administrativa, sin imposición de las costas del procedimiento”.

Badajoz, a 29 de julio de 2014.

El Gerente de las Áreas de Salud de
Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 54/2014. (2014061634)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 20 de junio de 2014 dictó Sentencia n.º 103/2014 en el procedimiento abreviado n.º 00054/2014, promovido por D. Vicente Albendiz Ruiz, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 20 de marzo de 2013 ante el Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, de abono de la reclamación del complemento retributivo de acumulación de cupos/TIS.

Fue declarada la firmeza de la sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo con fecha 9 de julio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 103/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz de fecha 20 de junio de 2014. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Vicente Albendiz Ruiz, asistido por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2013 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de abono de la reclamación del complemento de acumulación de cupos/TIS formulada por la parte recurrente, debo acordar y acuerdo revocar dicha actuación administrativa por no ser conforme a derecho, condenando la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la parte actora el importe adeudado en el presente procedimiento con los intereses legales de dicha cuantía desde la interposición de la reclamación administrativa, sin imposición de las costas del procedimiento”.

Badajoz, a 29 de julio de 2014.

El Gerente de las Áreas de Salud de
Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 104/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 74/2014. (2014061636)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 20 de junio de 2014 dictó Sentencia n.º 104/2014 en el procedimiento abreviado n.º 00074/2014, promovido por D. Antonio Carlos Ruiz Díaz, contra la Resolución de 24 de enero de 2014 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 20 de marzo de 2013 ante el Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, de abono de la reclamación del complemento retributivo de acumulación de cupos/TIS.

Fue declarada la firmeza de la sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo con fecha 9 de julio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 104/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz de fecha 20 de junio de 2014. El tenor literal del fallo de la Sentencia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Carlos Ruiz Díaz, asistido por el Letrado Sr. Algaba de la Maya, contra la Resolución de 24 de enero de 2014 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de abono de la reclamación del complemento de acumulación de cupos/TIS formulada por la parte recurrente, debo acordar y acuerdo revocar dicha actuación administrativa por no ser conforme a derecho, condenando la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la parte actora el importe adeudado en el presente procedimiento con los intereses legales de dicha cuantía desde la interposición de la reclamación administrativa, sin imposición de las costas del procedimiento”.

Badajoz, a 29 de julio de 2014.

El Gerente de las Áreas de Salud de
Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Mobiliario para la ampliación de la Hospedería "Parque de Monfragüe"". Expte.: SUM0414140. (2014061660)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SUM0414140.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la ampliación de la Hospedería "Parque de Monfragüe".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39313000-9.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 50 puntos.
- Extensión de garantías: Hasta 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.
- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 19 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 107.840,00 €.

IVA (21 %): 22.646,40 €.

Importe total: 130.486,40 €.

Valor estimado del contrato: 107.840,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).



2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica:
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 15 de septiembre de 2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 22 de septiembre de 2014.
 - e) Hora: 10:30.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de octubre de 2014.



e) Hora: 9:30.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER. Eje 5, "Desarrollo Sostenible Rural y Urbano", Tema Prioritario 57 "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos. Tasa de cofinanciación del 80 %.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 329 del polígono 2. Promotor: D. Manuel González Alonso, en Villanueva de la Vera. (2014082783)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 329 del polígono 2. Promotor: D. Manuel González Alonso, en Villanueva de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de junio de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8819. (2014082790)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Emdecoria, SL, con domicilio en: c/ Portezuelo, 5 de Coria, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo derivación a CT Crta. Montehermoso de LAMT "aguas arriba" de Emdecoria.

Final: CT Instituto.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kv: 13,2.

Longitud línea subterránea en kms: 0,197.

Longitud total en kms: 0,197.

Emplazamiento de la línea: Perímetro parcela nuevo Instituto en el t.m. de Coria.

Estación transformadora:

Tipo: Interior edificio.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: Edificio instituto educación secundaria.

Término municipal: Coria.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 10/AT-8819.



A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres a 27 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17532. (2014082898)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Arqueta A2 en esquina de calle Alcántara con avda. M.^a Auxiliadora, empalme con línea cementerio.

Final: Centro de Distribución 44,427 "M.^a Auxiliadora" en sótano esquina c/ Vicente Delgado con avda. M.^a Auxiliadora.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 12/20.

Longitud total en km: 0,15.

Emplazamiento de la línea: Avda. María Auxiliadora entre cruces con c/ Alcántara y Vicente Delgado.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17532.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial El Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Badajoz, a 24 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/097, en materia de montes. (2014082848)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2013/097	JUAN MANUEL FLORES CESTERO	07044579R	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º S/001/14, en materia de energía nuclear. (2014082841)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: S/001/14.

Titular: Lacoex, SL.

Domicilio: Polígono Industrial de Aldea Moret. Avda. de la Constitución, s/n. de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Ser-



vicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial de la Dirección General de Industria y Energía, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el trámite de audiencia de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el mencionado trámite de audiencia, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para realizar las alegaciones y aportar los documentos que tenga por conveniente, conforme determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Preparación de guía para la elaboración de los documentos que componen los proyectos de caminos rurales". Expte.: 1434SE1FR333. (2014082918)

Advertido error en el texto del anuncio publicado el día 11 de agosto de 2014 en el DOE n.º 154 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del expediente n.º 1434SE1FR333. "Preparación de guía para la elaboración de los documentos que componen los proyectos de caminos rurales" se procede a su oportuna rectificación:

En la página 24925 en el Apartado 8.a),

Donde dice:

"Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 4 de septiembre de 2014".

Debe decir:

"Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2014".

Mérida, a 11 de agosto de 2014. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013, DOE n.º 119 de 21/06/2013), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Motosierras y motodesbrozadoras para tareas preventivas del Plan Infoex". Expte.: 1454SU1FR600. (2014082919)

Advertido error en el texto del anuncio publicado el día 11 de agosto de 2014 en el DOE n.º 154 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del expediente n.º 1454SU1FR600. Suministro de "Motosierras y motodesbrozadoras para tareas preventivas del Plan Infoex" se procede a su oportuna rectificación:

En la página 24928 en el Apartado 8.a)

Donde dice:

"Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 4 de septiembre de 2014".

Debe decir:

"Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2014".

Mérida, a 11 de agosto de 2014. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013, DOE n.º 119 de 21/06/2013), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes relativos a ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondientes a la convocatoria establecida mediante Orden de 21 de mayo de 2014. (2014082920)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de subsanación a los interesados en los procedimientos de ayudas convocadas por Orden de 21 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2014 (artículo 7.4 de la citada orden).

En los Anexos del presente anuncio se recoge la relación de interesados en el trámite de subsanación, con alusión al NIF, número de expediente y resumen de las incidencias encontradas, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes.

Los interesados podrán subsanar la documentación en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ad-



virtiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que el Acuerdo del Director General de Medio Ambiente por el que se aplica al procedimiento la tramitación de urgencia, puede consultarse en la siguiente dirección <http://extremambiente.gobex.es/>, Sección Ayudas.

Mérida, a 8 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, RICARDO ROMERO PASCUA.

LISTADO DE AFECTADOS POR EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2014 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE, PARA EL EJERCICIO 2014

**ANEXO I****SOLICITUDES QUE DEBEN SER SUBSANADAS**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ADS14/0034	000084255Y	1, 6, 7
ADS14/0435	000314231M	2
ADS14/0128	001275003K	2, 3
ADS14/0151	002117687P	3
ADS14/0327	002698807X	5, 15
ADS14/0348	005390153B	1, 6, 7, 15
ADS14/0101	006432127Q	2, 3
ADS14/0108	006512094N	3
ADS14/0067	006519204S	3
ADS14/0459	006731181R	1, 2, 3, 6, 7, 8, 14
ADS14/0415	006737106S	2
ADS14/0049	006748100S	2
ADS14/0082	006762321E	1, 2, 5
ADS14/0144	006811998L	3
ADS14/0037	006816795D	1, 2, 3, 4, 6, 7
ADS14/0138	006829002A	1, 2
ADS14/0487	006877930X	3
ADS14/0482	006892478E	1, 3, 6, 7
ADS14/0146	006895704M	3
ADS14/0099	006913998Z	3
ADS14/0342	006920486Q	15
ADS14/0005	006930575P	3
ADS14/0483	006934091M	1, 6, 7
ADS14/0336	006937705P	1, 2, 3, 5, 6, 7
ADS14/0069	006942538B	3
ADS14/0047	006964500P	2, 3
ADS14/0103	006968043D	6, 7
ADS14/0404	006968287T	3
ADS14/0137	006968551B	3
ADS14/0056	006970289R	2
ADS14/0427	006972273F	7
ADS14/0166	006985021J	2, 3, 5, 14
ADS14/0060	006987975T	2, 3
ADS14/0068	006990937H	3
ADS14/0498	006991758B	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0167	006992489Y	5, 8, 14
ADS14/0143	006997635T	3
ADS14/0051	007000802Q	3
ADS14/0154	007005811B	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0452	007012731P	15
ADS14/0511	007014701T	1, 2, 3, 6, 7



ADS14/0494	007018073Z	1, 6, 7
ADS14/0478	007037966N	2
ADS14/0512	007043545W	1, 2, 3, 6
ADS14/0481	007048711Q	1, 3, 6, 7
ADS14/0117	007048716K	2
ADS14/0366	007050387J	2
ADS14/0497	007209080Y	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0081	007429277R	3, 7
ADS14/0332	007447061Y	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0152	007452441G	1, 3, 6, 7, 14, 15
ADS14/0185	007589017Y	3
ADS14/0312	007744016P	1, 6, 7
ADS14/0018	007777839K	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
ADS14/0311	007789317E	1, 3, 6, 7, 17
ADS14/0455	007852519C	3
ADS14/0310	007968542P	1, 6, 7, 17
ADS14/0387	008085075T	2, 3, 15
ADS14/0145	008214764S	3
ADS14/0319	008391899G	1, 3, 7
ADS14/0503	008459927K	1, 3, 6, 7
ADS14/0349	008687433B	1, 6, 7
ADS14/0264	008756370V	1, 3, 6, 7, 15
ADS14/0035	008759435T	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8
ADS14/0269	008843038K	1, 6, 7, 15
ADS14/0149	008850181B	2
ADS14/0153	008867605R	3
ADS14/0259	008870233F	1, 3, 6, 7, 15
ADS14/0155	008873386D	3
ADS14/0229	008897410K	1, 6, 7
ADS14/0161	008980931Y	1, 6, 7
ADS14/0343	009167195Q	1, 3, 6, 7
ADS14/0490	009170430P	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0028	009451794J	1, 2, 3, 4, 6, 7
ADS14/0446	009809278P	5
ADS14/0003	012565511J	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0027	028278549A	1, 3, 6, 7, 19
ADS14/0127	028941718J	5, 15
ADS14/0296	028943414F	2, 3, 6, 7
ADS14/0004	028943439D	3
ADS14/0050	028946055A	2
ADS14/0164	028946275Q	2, 5, 8, 14
ADS14/0225	033979891J	1, 3, 4, 6, 7
ADS14/0228	034767917J	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0394	034771229J	3, 5, 6, 7
ADS14/0457	050270811X	2
ADS14/0135	051041424P	1, 2, 3
ADS14/0339	051377384F	1, 2
ADS14/0401	053572449K	15



ADS14/0252	053674567L	2, 3, 15
ADS14/0432	075432971D	7, 15
ADS14/0428	076005206G	6, 7
ADS14/0102	076021277K	3
ADS14/0449	076025425Y	1, 6, 7
ADS14/0111	076045862L	3
ADS14/0411	076106289W	17
ADS14/0340	076164086T	1, 6, 7
ADS14/0341	076230817P	3, 7
ADS14/0039	076236070V	6
ADS14/0227	076242035W	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0239	076251972A	2
ADS14/0344	076255794F	1, 6, 7
ADS14/0347	076261776D	1, 6, 16
ADS14/0199	079308709V	1, 6, 7
ADS14/0245	080036128S	6, 7
ADS14/0232	080040577W	15
ADS14/0508	080050335P	1, 3, 6, 7
ADS14/0230	080062139J	1, 2, 3, 6, 7
ADS14/0414	A06185938	2
ADS14/0308	A10006872	19
ADS14/0398	A10017358	1, 2, 3, 6, 7, 10
ADS14/0460	A78141447	1, 6, 9, 10, 12, 13
ADS14/0235	A78217080	1, 3, 6, 7, 9, 12, 13
ADS14/0236	A78586740	1, 3, 6, 7, 9, 12, 13
ADS14/0297	A78640182	9, 10, 12, 13
ADS14/0495	A78855418	6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0032	A79228201	1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0532	B06017503	2
ADS14/0346	B06111066	1, 2, 3, 16
ADS14/0029	B06343156	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
ADS14/0270	B06348049	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15
ADS14/0454	B06427520	15
ADS14/0246	B06435739	9, 10, 12, 13
ADS14/0501	B06469597	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0015	B06535140	7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0267	B06611131	1, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15
ADS14/0491	B07655772	6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0134	B10148930	1, 2, 3
ADS14/0392	B10241081	1, 2, 3, 6, 7, 15
ADS14/0248	B10241180	15
ADS14/0052	B10244929	9, 10, 12, 13
ADS14/0192	B10281285	3, 9, 10, 12, 13
ADS14/0159	B10325991	1, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
ADS14/0338	B28340164	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0434	B28383461	12, 13
ADS14/0514	B45775822	2, 3, 6, 9, 12
ADS14/0485	B72195027	2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13



ADS14/0479	B78316361	3, 5
ADS14/0412	B81087496	6, 7, 9, 10
ADS14/0139	B81114423	1, 2
ADS14/0030	B81221723	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
ADS14/0033	B81928970	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
ADS14/0036	B82180001	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0330	B82253287	1, 5, 6, 7, 10, 12, 14
ADS14/0083	B82469040	2, 3
ADS14/0133	B82776121	1, 2
ADS14/0002	B83709782	5
ADS14/0020	B84216829	1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0021	B85323004	1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0061	B85716835	9, 10, 12, 13
ADS14/0329	B86281961	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0266	E06032296	1, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15
ADS14/0413	E06045835	1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0328	E06069587	2
ADS14/0502	E06155691	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0268	E06605992	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15
ADS14/0496	E06645188	1, 2, 3, 5, 6, 7
ADS14/0335	E10022051	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0302	E10027365	9, 12
ADS14/0104	E10030450	3
ADS14/0163	E10129823	9, 10, 12, 13
ADS14/0249	E10133411	2, 3, 9, 10, 12, 13
ADS14/0429	E10182608	1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0184	E10210334	9, 10, 12, 13
ADS14/0022	E10220788	1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0182	E10267367	9, 10, 12, 13
ADS14/0165	E10276731	3, 9, 10, 12, 13
ADS14/0086	E10277648	2, 3, 9, 10, 12, 13
ADS14/0129	E10362291	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16
ADS14/0247	E10441657	2, 3, 9, 10, 12, 13
ADS14/0318	E81092447	9, 10, 12, 13
ADS14/0019	F06048706	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
ADS14/0130	G10102481	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16
ADS14/0509	G10242287	1, 2, 3, 6, 7, 9, 12
ADS14/0233	J06006753	1, 3, 6, 7, 9, 12
ADS14/0234	J06019582	1, 3, 6, 7, 9, 12
ADS14/0059	J06390330	2, 9, 10
ADS14/0262	J06576292	6, 7, 9, 10, 12, 13, 15
ADS14/0011	J06653117	3
ADS14/0054	J10144269	9, 10, 15, 16
ADS14/0053	J10187276	2, 3, 9, 10
ADS14/0403	J10248698	3, 13
ADS14/0058	J10278554	9, 10, 12, 13
ADS14/0324	J10403657	9, 10, 12, 13, 15
ADS14/0116	J10418655	9, 10, 12, 13



ADS14/0301	J10443836	7, 10, 13
ADS14/0120	J83103903	3, 9, 10, 13
ADS14/0031	J86105616	1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13
ADS14/0484	J86492279	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13
ADS14/0250	M1000422Z	2, 3
ADS14/0331	P0606300B	1, 6
ADS14/0537	P0612700E	2, 3
ADS14/0430	P0616100D	1, 2, 3, 6, 7, 18
ADS14/0409	P1001400I	18
ADS14/0538	P1005600J	2, 6, 7
ADS14/0504	P1009700D	8
ADS14/0438	P1018400J	1, 6
ADS14/0499	P3716900J	1, 2, 16
ADS14/0431	V06023345	2, 6, 7, 9, 10, 12
ADS14/0048	v10016343	9, 10, 12
ADS14/0110	V10056877	12
ADS14/0253	X0059373X	2, 3, 15

1. Plano/s donde se reflejen cada una de las actuaciones de forma individual bajo la base cartográfica de SIGPAC y con una escala recomendable de al menos 1:25.000. Plano con ubicación de la finca

2. Plan de trabajo en los términos descritos en el Anexo III para las actividades: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4

3. Presupuesto detallado donde se justifique el importe para las actividades especificadas en el Anexo III: 1.2, 1.5, 2.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 8.1, 8.2, 9, 10.4, 12.11, 13, 14, 15, 16 y 17

4. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del solicitante o autorización para la comprobación de oficio

5. Solicitud y cuestionario adecuadamente formalizado, con actividades a realizar y presupuesto de las mismas, y desglosado por anualidades.

6. Plano donde se refleje el perímetro de la finca y la localización de la totalidad de las actuaciones a realizar. Se recomienda emplear la base cartográfica de SIGPAC y una escala de al menos 1:50000.

7. Croquis de acceso a la finca.

8. Escrito del propietario/s con su consentimiento (Anexo II)

9. Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la constitución de la entidad

10. Fotocopia compulsada o cotejada del documento comprensivo de las facultades del representante

11. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del representante o autorización para la comprobación de oficio

12. Compromisos de ejecución e importes asumidos por cada miembro.

13. Designación de representante o apoderado de la agrupación.

14. Declaración responsable del solicitante (Ley subvenciones)

15. Acuerdo de Colaboración con la D.G. de Medio Ambiente, y Plan de Gestión aprobado

16. Acreditación de haber colaborado en proyectos LIFE Naturaleza

17. Acreditación de la representación

18. Certificado del acuerdo de la entidad local para solicitar la ayuda y de designación de representante.

19. Plan de actuación en los términos descritos en el Anexo III para la actividad: 10.4. Núcleo de cría.

**ANEXO II****SOLICITUDES QUE DEBEN SER SUBSANADAS**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ADS14/0476	000752431D	3, 4, 16
ADS14/0616	001479418N	3, 4, 9, 10, 11
ADS14/0608	004153795H	7, 9, 11
ADS14/0468	005224394J	9, 10, 11
ADS14/0063	005228222T	7
ADS14/0571	006731436A	8, 10, 18
ADS14/0473	006733254G	8, 12, 18
ADS14/0077	006872438S	4, 7
ADS14/0590	006929419W	8
ADS14/0276	006934982E	8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0072	006947497W	11
ADS14/0607	006949394J	4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0634	006954200N	21
ADS14/0595	006968349Q	3, 4, 7, 8
ADS14/0171	006969259Y	3, 4, 13
ADS14/0090	006972140N	9, 10, 11
ADS14/0570	006974140B	8
ADS14/0576	006978573M	7, 8, 9, 11
ADS14/0169	006981678M	3, 4
ADS14/0580	006988893K	4, 7, 12
ADS14/0087	006992952D	8
ADS14/0426	007001282J	4
ADS14/0578	007004496F	8
ADS14/0480	007009829G	4, 11
ADS14/0173	007015844Q	3, 4, 13
ADS14/0122	007017830R	4
ADS14/0316	007042030M	7, 8
ADS14/0258	007042605M	3, 4, 8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0574	007044310P	8, 9, 10, 11, 12, 14, 17
ADS14/0601	007048201N	4
ADS14/0605	007204830B	4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17
ADS14/0603	007231385R	4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0467	007395168R	7, 9, 10, 11
ADS14/0226	007447135B	7, 8, 9, 10, 11, 13
ADS14/0091	007716549A	8
ADS14/0589	007850433G	8, 16
ADS14/0272	007869106R	9, 10, 11, 12
ADS14/0273	008207758R	8, 9, 10, 11, 12, 21
ADS14/0572	008245952S	8, 9, 10, 11, 12, 17
ADS14/0523	008422200Z	12
ADS14/0613	008583983S	3, 4, 9, 10, 11



ADS14/0371	008618859T	12
ADS14/0372	008651404T	12
ADS14/0265	008691762Q	9, 10, 11, 12
ADS14/0619	008694560P	3, 4, 9, 10, 11
ADS14/0573	008708457J	8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19
ADS14/0257	008737771W	3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 18
ADS14/0260	008737874J	9, 10, 11, 12
ADS14/0597	008742815D	3, 8, 9, 10, 11
ADS14/0417	008784885N	8
ADS14/0274	008802198Y	7, 9, 10, 11, 12
ADS14/0012	008814869G	7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0256	008868851M	7, 8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0261	008870234P	7, 8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0255	008872226E	8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0599	008880567Z	8, 9, 10, 11, 13
ADS14/0203	008880873K	11
ADS14/0631	008897798H	4, 9, 10, 11
ADS14/0358	009171467X	3, 4, 13
ADS14/0216	009186785X	11
ADS14/0422	011073942V	9, 10, 11
ADS14/0463	011692942H	9, 10, 11
ADS14/0393	011771502X	12
ADS14/0632	016780283N	4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0500	021433483J	12
ADS14/0026	028363549H	8, 9, 10, 18
ADS14/0611	028915995G	4, 9, 10, 11, 12
ADS14/0263	028939488Z	11, 12
ADS14/0096	028951203E	13
ADS14/0609	028953904D	3, 4, 8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0505	028963451B	12
ADS14/0271	029906204V	10, 12
ADS14/0025	030206615W	7, 9, 10
ADS14/0591	031801754E	7
ADS14/0617	033985855C	3, 4, 9, 10, 11
ADS14/0602	050263712H	4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0629	050274637H	3, 8, 9, 10, 11
ADS14/0314	050800782S	8
ADS14/0606	051443055J	8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17
ADS14/0288	052359900D	4, 9, 10, 11
ADS14/0172	052365041K	7, 8
ADS14/0618	053265846P	3, 9, 10, 11
ADS14/0625	053268629P	9, 10, 11
ADS14/0010	076014575N	13
ADS14/0008	076023572Q	11, 16
ADS14/0073	076028492Z	3, 8
ADS14/0079	076049411A	8
ADS14/0080	076049412G	8
ADS14/0374	076150687X	7, 8, 14



ADS14/0204	076224738R	11
ADS14/0197	076229707W	8, 11
ADS14/0640	076232073E	9, 10, 11, 12
ADS14/0202	076236742E	4, 8, 11
ADS14/0211	076236811E	12
ADS14/0612	076241850R	3, 8, 9, 10, 11
ADS14/0604	076241953N	4, 7, 9, 10, 11
ADS14/0620	079263734F	3, 8, 9, 10, 11
ADS14/0626	079306472B	4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0614	079306734C	3, 4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0551	079307417J	4
ADS14/0624	079308769P	3, 4, 8, 9, 10, 11
ADS14/0001	080013947Y	8, 12
ADS14/0277	080067128B	3, 9, 10, 11, 12
ADS14/0278	080067129N	9, 10, 11, 12
ADS14/0287	A06006381	1, 2, 4, 5, 6, 11
ADS14/0078	A10008332	1, 2, 5, 6, 7, 8
ADS14/0633	A10022648	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 20
ADS14/0162	A10063063	1, 2, 5, 6, 9, 11
ADS14/0437	A21046263	1, 2, 5, 6
ADS14/0587	A28083244	1, 2, 5, 6, 8
ADS14/0628	A28170629	1, 2, 5, 6, 7, 8, 12
ADS14/0536	A28322204	8
ADS14/0369	A28361145	1, 2, 5, 6
ADS14/0560	A28480697	5, 6, 7
ADS14/0057	A28528503	12
ADS14/0436	A41119355	1, 2, 5, 6, 8, 12
ADS14/0566	A78069002	1, 2, 4, 5, 6
ADS14/0585	A78378833	1, 2, 5, 6, 8
ADS14/0365	B05033204	1, 2, 5, 6, 7, 8
ADS14/0529	B05208871	8, 8, 8, 8
ADS14/0554	B06212146	4
ADS14/0610	B06257927	1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12
ADS14/0201	B06308191	1, 2, 5, 6, 18
ADS14/0219	B06416457	1, 2, 5, 6
ADS14/0279	B06426514	1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12
ADS14/0416	B06594196	8
ADS14/0470	B10021582	5, 7, 12
ADS14/0464	B10176394	7, 12
ADS14/0170	B10187623	7, 8
ADS14/0282	B10241610	1, 2
ADS14/0525	B10279354	1, 2, 5, 6
ADS14/0283	B10358927	1, 2, 5, 6, 7, 8
ADS14/0465	B10402501	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0360	B10405546	1, 2, 5, 6
ADS14/0543	B28067064	1, 2, 5, 6
ADS14/0175	B28452787	1, 2
ADS14/0178	B28580074	1, 2, 5, 6



ADS14/0588	B41773763	1, 2, 5, 6
ADS14/0006	B78346301	1, 5
ADS14/0575	B78513918	2
ADS14/0089	B79420329	12
ADS14/0544	B80526189	8
ADS14/0563	B81376659	1, 2, 5, 6
ADS14/0367	B81987653	1, 5, 7, 8, 11
ADS14/0545	B82875071	1, 2, 5, 6
ADS14/0323	B83004754	1, 2, 5, 6, 12
ADS14/0477	B84173277	1, 2, 5, 6
ADS14/0528	B84216837	12
ADS14/0530	B84216852	7
ADS14/0466	B84780493	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0527	B85135895	2, 9, 10, 11
ADS14/0289	B86731619	1, 2, 5, 6
ADS14/0237	B91063529	1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13
ADS14/0017	E06046635	1, 2, 5, 6, 7
ADS14/0013	E06070205	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0550	E06118178	1, 4, 5
ADS14/0254	E06248678	1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12
ADS14/0198	E06301014	1, 2, 4, 5, 6, 8
ADS14/0275	E06563902	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
ADS14/0600	E06577340	1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11
ADS14/0126	E10310167	4, 7, 8
ADS14/0114	E10314292	12
ADS14/0469	E10392439	1, 2, 5, 6
ADS14/0094	E28957025	1
ADS14/0421	E41388158	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0546	E91996959	1, 2, 5, 6
ADS14/0567	F78359155	1, 2, 5, 6, 13
ADS14/0337	G10274819	1, 2, 3, 4, 5, 6
ADS14/0217	J06572747	1, 2, 5, 6, 11
ADS14/0221	J06632905	1, 2, 5, 6, 7, 8
ADS14/0092	J10337731	1, 2
ADS14/0043	J10350197	1, 2, 5, 7, 8
ADS14/0638	P0610500A	8, 9, 11
ADS14/0581	P0612500I	9, 11
ADS14/0424	P0615400I	8, 9, 10
ADS14/0598	P1005100A	4, 7, 8, 9, 10, 11, 22
ADS14/0583	P1013800F	7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0636	P1017200E	4, 9, 10, 11
ADS14/0442	V06238661	1
ADS14/0207	V06321392	1, 2, 5, 6, 11

1. Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la constitución de la entidad
2. Fotocopia compulsada o cotejada del documento comprensivo de las facultades del representante
3. Declaración responsable del solicitante (Ley subvenciones)
4. Solicitud y cuestionario adecuadamente formalizado, con actividades a realizar y presupuesto de las mismas, y desglosado por anualidades.



5. Compromisos de ejecución e importes asumidos por cada miembro.
6. Designación de representante o apoderado de la agrupación.
7. Plan de trabajo en los términos descritos en el Anexo III para las actividades: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4
8. Presupuesto detallado donde se justifique el importe para las actividades especificadas en el Anexo III: 1.2, 1.5, 2.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 8.1, 8.2, 9, 10.4, 12.11, 13, 14, 15, 16 y 17
9. Plano donde se refleje el perímetro de la finca y la localización de la totalidad de las actuaciones a realizar. Se recomienda emplear la base cartográfica de SIGPAC y una escala de al menos 1:50000.
10. Plano/s donde se reflejen cada una de las actuaciones de forma individual bajo la base cartográfica de SIGPAC y con una escala recomendable de al menos 1:25.000. Plano con ubicación de la finca
11. Croquis de acceso a la finca.
12. Acuerdo de Colaboración con la D.G. de Medio Ambiente, y Plan de Gestión aprobado
13. Escrito del propietario/s con su consentimiento (Anexo II)
14. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con AEAT
15. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la SS
16. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del solicitante o autorización para la comprobación de oficio
17. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica
18. Plan de actuación en los términos descritos en el Anexo III para la actividad: 10.4. Núcleo de cría.
19. Acreditación de haber colaborado en proyectos LIFE Naturaleza
20. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del representante o autorización para la comprobación de oficio
21. Acreditación de la representación
22. Certificado del acuerdo de la entidad local para solicitar la ayuda y de designación de representante.

**ANEXO III****SOLICITUDES QUE DEBEN SER SUBSANADAS**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ADS14/0124	006914995E	2, 3
ADS14/0041	006995747K	1, 5, 6
ADS14/0305	007008130F	3
ADS14/0321	007341789M	3
ADS14/0622	008583665L	1, 5, 9, 13, 14
ADS14/0419	008831890M	3
ADS14/0280	008868965G	3, 9, 13, 14, 15
ADS14/0556	008881884C	1
ADS14/0621	009154883D	3, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18
ADS14/0475	011766201E	2, 3
ADS14/0474	011775043D	2, 3, 9, 12, 13, 14, 15
ADS14/0112	050392690N	9, 13, 14, 15
ADS14/0615	052967215D	3, 5, 9, 13, 14
ADS14/0390	052992742Y	15
ADS14/0623	079262894H	1, 3, 9, 13, 14
ADS14/0222	080073318Z	2, 3
ADS14/0584	A28080588	2, 7, 8, 10, 11
ADS14/0251	B84021898	1, 2, 3, 15
ADS14/0362	J06321590	7, 8, 9, 10, 11
ADS14/0168	J10236131	7, 8
ADS14/0196	P1006100J	2, 3, 4
ADS14/0637	P1011000E	1, 2, 3, 9, 13, 14
1. Solicitud y cuestionario adecuadamente formalizado, con actividades a realizar y presupuesto de las mismas, y desglosado por anualidades.		
2. Plan de trabajo en los términos descritos en el Anexo III para las actividades: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4		
3. Presupuesto detallado donde se justifique el importe para las actividades especificadas en el Anexo III: 1.2, 1.5, 2.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 8.1, 8.2, 9, 10.4, 12.11, 13, 14, 15, 16 y 17		
4. Certificado del acuerdo de la entidad local para solicitar la ayuda y de designación de representante.		
5. Declaración responsable del solicitante (Ley subvenciones)		
6. Escrito del propietario/s con su consentimiento (Anexo II)		
7. Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la constitución de la entidad		
8. Fotocopia compulsada o cotejada del documento comprensivo de las facultades del representante		
9. Croquis de acceso a la finca.		
10. Compromisos de ejecución e importes asumidos por cada miembro.		
11. Designación de representante o apoderado de la agrupación.		
12. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del solicitante o autorización para la comprobación de oficio		
13. Plano donde se refleje el perímetro de la finca y la localización de la totalidad de las actuaciones a realizar. Se recomienda emplear la base cartográfica de SIGPAC y una escala de al menos 1:50000.		
14. Plano/s donde se reflejen cada una de las actuaciones de forma individual bajo la base cartográfica de SIGPAC y con una escala recomendable de al menos 1:25.000. Plano con ubicación de la finca		
15. Acuerdo de Colaboración con la D.G. de Medio Ambiente, y Plan de Gestión aprobado		
16. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con AEAT		
17. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la SS		
18. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia y seguridad del Museo Arqueológico de Badajoz, Museo de Cáceres y CI Cueva de Maltravieso, desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015". Expte.: RI142PA12235. (2014061648)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI142PA12235.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad del Museo Arqueológico de Badajoz, Museo de Cáceres y CI Cueva de Maltravieso, desde el día 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2014.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho euros con cincuenta y un céntimos (285.918,51 €).
- b) Importe IVA (21 %): Sesenta mil cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (60.042,89) €.
- c) Presupuesto total: Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y un euros con cuarenta céntimos (345.961,40 €).

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha: 30 de julio de 2014.
- b) Contratista: Grupo RMD Seguridad, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total: Doscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos (289.239,61 €), IVA incluido.



Mérida, a 4 de agosto de 2014 El Secretario General (PD Res. de 2/8/2011, DOE n.º 154 de 10/08/2011); El Secretario General de Educación (PA Res. de 18/01/2012, DOE n.º 23 de 03/02/2012), César Díez Solís.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento informático para ciclos formativos de grado medio y superior con destino a varios centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1401007. (2014061664)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1401007.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipos informáticos.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. En caso de incumplimiento de la misma se penalizará según el artículo 212 del TRLCSP.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - C.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- 1. Oferta económica.
- 2. Garantía.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 109.296,88 € (IVA incluido).

**5. GARANTÍAS:**

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según artículo 95 del TRLCSP.

6. MUESTRAS:

No.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, 2.^a Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007777.

e) Correo electrónico: javier.alvareza@gobex.es.

f) Fax: 924 007781.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, Planta baja.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a



continuación y publicada en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 4, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil de contratante del Órgano de contratación: <https://contratacion.gobex.es/index.htm>
Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
En caso de que las empresas licitadoras no tengan que subsanar documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre n.º 3 en esta misma sesión.
- e) Hora: 9:00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF ó NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:



<https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Mérida, a 7 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10/08/11), (PD Res. de 18/01/12, DOE n.º 23, de 03/02/12), CÉSAR DÍEZ SOLÍS.

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio: Atención a personas en situación de dependencia, con destino al IES M.^a Josefa de Barainca de Valdelacalzada". Expte.: ESUM1401005. (2014061662)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1401005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: CF Atención a personas en situación de dependencia.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. En caso de incumplimiento de la misma se penalizará según el artículo 212 del TRLCSP.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - C.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
 - 2. Garantía.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 28.082,89 € (IVA incluido).

**5. GARANTÍAS:**

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según artículo 95 del TRLCSP.

6. MUESTRAS: No.**7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007777.

e) Correo electrónico: javier.alvareza@gobex.es.

f) Fax: 924 007781.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, planta baja.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.



- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 4, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil de contratante del Órgano de contratación: <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En caso de que las empresas licitadoras no tengan que subsanar documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre n.º 3 en esta misma sesión.

- e) Hora: 9:00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Mérida, a 8 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10/08/11), (PD Res. de 18/01/12, DOE n.º 23, de 03/02/12), CÉSAR DÍEZ SOLÍS.



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de cizalla para la familia profesional de fabricación mecánica del IES San José de Badajoz". Expte.: ESUM1401006. (2014061663)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1401006.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Cizalla.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. En caso de incumplimiento de la misma se penalizará según el artículo 212 del TRLCSP.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - C.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
 - 2. Garantía.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 28.435,00 € (IVA incluido).

5. GARANTÍAS:

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según artículo 95 del TRLCSP.

6. MUESTRAS:

No.

**7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007777.
- e) Correo electrónico: javier.alvareza@gobex.es.
- f) Fax: 924 007781.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 5, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.
- e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Mérida III Milenio Módulo 4, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por



los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil de contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En caso de que las empresas licitadoras no tengan que subsanar documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre n.º 3 en esta misma sesión.

e) Hora: 9:00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Mérida, a 8 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10/08/11), (PD Res. de 18/01/12, DOE n.º 23, de 03/02/12), CÉSAR DÍEZ SOLÍS.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 4 de agosto de 2014 por el que se da publicidad a la Resolución por la que se declara desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de "Pellet de biomasa para climatización de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Política Social. Acuerdo marco celebrado con un único empresario según lo establecido en los artículos 9.3, 197 y 198.3 del TRLCSP". Expte.: S-14.004. (2014082901)

Por Resolución de la Secretaría General de fecha 28 de julio de 2014 se declara desierto el procedimiento, por falta de licitadores, para la adjudicación del contrato de suministro de "Pellet de biomasa para climatización de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Política Social. Acuerdo marco celebrado con un único empresario según lo establecido en los artículos 9.3, 197 y 198.3 del TRLCSP", convocado por Anuncio de 29 de abril de 2014, en el DOE número 89, de 12 de mayo de 2014.

Mérida, a 4 de agosto de 2014. La Secretaria General (PD Resolución 4 de julio de 2014, DOE n.º 134, de 14 de julio de 2014), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Pellet de biomasa para climatización de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Acuerdo marco celebrado con un único empresario según lo establecido en los artículos 9.3, 197 y 198.3 del TRLCSP". Expte.: S-14.010. (2014082896)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Sociosanitaria del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa).
- c) Número de expediente: S-14.010.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de pellet de biomasa para climatización de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Acuerdo Marco celebrado con un único empresario según lo establecido en los artículos 9.3, 197 y 198.3 del TRLCSP.
- b) Código CPV: 09111400-4 Combustibles de madera.
- c) División por lotes y número: No.



- d) Lugar de ejecución: Edificio de los Servicios Centrales de la Consejería Salud y Política Sociosanitaria, Avenida de las Américas, n.º 2, Mérida (Badajoz).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, con entregas parciales en función de las necesidades del centro.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 69.000,00 €.
- Impuesto sobre el Valor Añadido 21 %: 14.490,00 €.
- Presupuesto base de licitación: 83.490,00 €.
- Valor estimado del contrato: 69.000,00 €.
- Precio unitario (IVA excluido): 0.23 €/kg.
5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avenida de las Américas n.º 2, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - d) Teléfonos: 924 004189/4264/4100.
 - e) Telefax: 924 004182.
 - f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.gobex.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural a contar desde el siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de suministro de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto y en el Cuadro Resumen de Características del contrato (Anexo I).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria del Gobierno de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avenida de las Américas n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.
- b) Domicilio: Avenida de las Américas n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:
 - Apertura del Sobre "1" (Documentación administrativa): El decimoprimer día natural a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.
 - Apertura del Sobre "2" (Criterios de valoración automática y propuesta de adjudicación, en su caso): El sexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el Perfil de contratante de la sesión de apertura del Sobre "1". Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "1" a las 9:00 horas. Sobre "2" a las 11:00 horas.
 - Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil de Contratante" (<http://contratacion.gobex.es>), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

**11. GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. La Secretaria General (PD Res. de 04/07/2014, DOE n.º 134, de 14/07/2014), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Servicio de 30 plazas en hogares semiautónomos, destinadas a menores/jóvenes del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.011. (2014082917)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica y Contratación).
- c) Número de expediente: SV-14.011.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de 30 plazas en hogares semiautónomos, destinadas a menores/jóvenes del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CPV: 85310000-5.
- c) División por lotes y número: Si. Lotes 1, 2 y 3.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Desde el 14 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2016. En el caso de que el inicio del contrato se produjera con posterioridad a la fecha prevista se retraerá del importe total el correspondiente a los días de servicio no prestado.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 743.904,00 €. Importe total: 743.904,00 €.

Anualidades:

Año 2014: 88.452,00 €.

Año 2015: 413.910,00 €.

Año 2016: 241.542,00 €.

5. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo A.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfonos: 924 005521/924 005715.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.gobex.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592 o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con pos-

terioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

2.ª Domicilio Paseo de Roma, s/n. Módulo A.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

10. FINANCIACIÓN:

Posible financiación del Fondo Social Europeo.

Fuente de financiación: Fondo Social Europeo (FSE), "Una manera de hacer Europa".



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

Una manera de hacer Europa

11. OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil de Contratante" (<http://contratacion.gobex.es>), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

**12. GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (en su caso):

No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 8 de agosto de 2014. La Secretaria General, PD Res. de 3 de julio de 2014 (DOE n.º 128, de 4 de julio de 2014), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación inicial del Plan Especial contenido en el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial Nacional 630". (2014082899)

La Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 6 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el Plan Especial contenido en el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial Nacional 630" que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citado APE.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 126.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento así como en la página web de este Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres).

Cáceres, a 6 de agosto de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

• • •



EDICTO de 6 de agosto de 2014 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial Nacional 630". (2014ED0245)

Una vez declarada la viabilidad de la transformación urbanizadora del APE 27.02 "Comercial Nacional 630" determinando como forma de gestión de la actividad de planeamiento la gestión indirecta mediante el sistema de compensación, por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector, constituida en escritura pública ante el Notario de esta capital D. Ignacio Ferrer Cazorla, con fecha 24 de junio de 2013, n.º 592 de su protocolo e inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico por Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2013, con el n.º 352/2013, escritura rectificadora por otra de fecha nueve de mayo de 2014 de complemento y modificación estatutaria ante ese mismo Notario con n.º 545 de su protocolo, se presenta en este Ayuntamiento para su tramitación Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial Nacional 630", el cual conforme a lo establecido al efecto en el artículo 119 de la LSOTEX contiene una alternativa técnica (conformada en este caso por un Plan Especial y Proyecto de Urbanización) una Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector y este Excmo. Ayuntamiento y una Proposición Jurídico-Económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la LSOTEX, (procedimiento ordinario de tramitación) y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, así como en la página web de este Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 6 de agosto de 2014. El Alcalde, PD, VALENTÍN E. PACHECO POLO.



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

EDICTO de 31 de julio de 2014 sobre acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y de su Reglamento. (2014ED0237)

El pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de noviembre de 2012, acordó la aprobación de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como así mismo el Reglamento de la citada Agrupación y su posterior inscripción en el Registro de Voluntariado Social de Extremadura.

Piornal, a 31 de julio de 2014. El Alcalde, ERNESTO AGUDIEZ SACRISTÁN.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE PIORNAL (CÁCERES)

CAPÍTULO 1

FINALIDAD

Art. 1.º La Protección Civil de Piornal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas que los produjeron.

Art. 2.º La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección General de Protección Civil.

Art. 3.º Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal únicamente las personas físicas o individuales que residan en el Municipio o colindantes y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Art. 4.º Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal y de transportes a que se refieren los artículos 564 y 571 de la Ley de Régimen Local vigente u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como la de Incendios forestales vigente o las que regulen, en su día, la Protección Civil y el Servicio Civil.



CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Art. 5.º La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil de Piornal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal a que se refiere el presente reglamento.

Art. 6.º La Agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil de Piornal. No obstante, la Agrupación se encuadrará, orgánica y funcionalmente, en la Unidad municipal de que dependan los Servicios de Seguridad y Policía Municipal, en su caso.

Art. 7.º La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento de Piornal no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Art. 8.º Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal, como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este Servicio Público.

Art. 9.º La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado, acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

Art. 10.º La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Art. 11.º La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el orden que se indica:

- a) El equipo de intervención, integrado por cuatro voluntarios, uno de los cuales será el jefe del mismo, constituye la unidad fundamental de empleo.
- b) El grupo de intervención operativa, a cargo de un jefe, estará constituido por tres equipos.
- c) La Sección, al mando de un Jefe de la misma categoría, estará integrada por tres grupos de intervención.
- d) La Unidad de operaciones estará compuesta por tres secciones a cargo de un jefe común.



Art. 12.º La Agrupación de Protección Civil de Voluntarios dependerá directamente del Alcalde-Presidente como Jefe Local de Protección Civil y, por delegación de éste, del Concejal Delegado de Seguridad, y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Art. 13.º El Jefe de la Agrupación será nombrado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil, oídos los voluntarios en Asamblea.

Los jefes de Unidad serán nombrados por el Concejal Delegado de Protección Civil, a propuesta del jefe de las Agrupación, recayendo la facultad de nombramiento de los jefes de Sección, Grupo y Equipo, en el jefe de la Agrupación de Voluntarios, oyendo siempre a los voluntarios.

Art. 14.º Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de la denominación del Municipio a que pertenecen.

Además, como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores:

- a) Jefe de Equipo, amarillo.
- b) Jefe de Grupo, naranja.
- c) Jefe de Sección, verde.
- d) Jefe de Unidad, rojo.

El Jefe de Agrupación ostentará un triángulo azul con borde plateado.

Art. 15.º Por la Junta Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Art. 16.º La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de éstos para incorporarse, en condiciones de eficacia, a la correspondiente unidad de operaciones.

Art. 17.º La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursos de captación de jóvenes al voluntariado de Protección Civil.
- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.



- c) Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) Ejercicios prácticos, con carácter periódico, para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil.

Además de cuanto antecede, la actividad formativa se completará con las siguientes actividades:

- a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente, en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de protección Civil.
- b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.
- c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente, las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 18.º El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que le corresponda, en todos los actos públicos en los que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Art. 19.º El voluntario de Protección Civil, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil, Delegado de Seguridad y Protección Municipal o al funcionario equivalente, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días, su escrito no hubiera sido contestado.

Art. 20.º Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirle durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Art. 21.º Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su elevación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Art. 22.º El voluntariado deberá incorporarse, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.



Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Art. 23.º En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Art. 24.º La pertenencia de los voluntarios y colaboradores al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle.

Art. 25.º El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

CAPÍTULO V

RECOMPENSAS Y SANCIONES

Art. 26.º Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piñal serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán las infracciones conforme a lo previsto en el Reglamento.

La valoración corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil a propuesta del jefe de la Agrupación, y a iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se agotarán en el expediente personal del interesado.

Art. 27.º La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o la integridad de los voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Art. 28.º Las infracciones se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado. Las faltas se consideraran leves, graves y muy graves.

- I. Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:
 - A) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.



- B) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra u obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.
- C) Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente reglamento.
- II. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:
- Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.
 - La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.
 - El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo o custodia.
 - Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo 10.
 - La acumulación de tres faltas leves.
- III. Se considerarán causas de expulsión, como consecuencia de faltas muy graves, las siguientes:
- Dejar de cumplir, sin causas justificadas, las exigencias del servicio.
 - Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
 - Haber sido condenado por acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
 - Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
 - La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que debe cumplir.
 - El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuera impuestas.
 - El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente reglamento y en especial en su artículo 10.

CAPÍTULO VI

RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Art. 29.º La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento de Piornal se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

Art. 30.º Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piornal la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad.



Art. 31.º Será causa de baja definitiva en la Agrupación la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 210 o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Art. 32.º Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Art. 33.º En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piñal y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

- 1.ª Por la Alcaldía, Concejal Delegado y el Coordinador Jefe de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.
- 2.ª Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es